



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil cuatro, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 1.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 162 de la Constitución y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el suscrito Presidente de la República **ACUERDA:** nombrar, a partir de esta fecha, Ministros y Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministro de Relaciones Exteriores	:	Lic. Francisco Esteban Laínez Rivas
Ministro de Gobernación	:	Lic. René Mario Figueroa Figueroa
Ministro de Hacienda	:	Ing. José Guillermo Belarmino López Suárez
Ministra de Economía	:	Lic. Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia
Ministra de Educación	:	Lic. Darlyn Xiomara Meza
Ministro de la Defensa Nacional	:	Gral. Otto Alejandro Romero Orellana
Ministro de Trabajo y Previsión Social	:	Lic. José Roberto Espinal Escobar
Ministro de Agricultura y Ganadería	:	Lic. Mario Ernesto Salaverría Nolasco
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social	:	Dr. José Guillermo Maza Brizuela
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	:	Lic. David Gutiérrez Miranda
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	:	Don Hugo César Barrera Guerrero
Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica	:	Lic. Eduardo Cáliz López
Viceministra de Gobernación	:	Lic. Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda
Viceministro de Seguridad Ciudadana	:	Ing. Rodrigo Avila Avilez
Viceministra de Hacienda	:	Lic. Carmen Regina Flores de Arévalo

Viceministro de Economía : Lic. Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Viceministra de Comercio e Industria : Lic. Blanca Imelda Jaco de Magaña
Viceministro de Educación : Dr. Jorge Alberto Muñoz Navarro
Viceministro de la Defensa Nacional : Gral. Ricardo B. Abrego Abrego
Viceministro de Trabajo y Previsión Social : Lic. Gerardo Antonio Suvillaga
Viceministro de Agricultura y Ganadería : Dr. José Emilio Suadi Hasbún
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social : Dr. José Ernesto Navarro Marín
Viceministro de Obras Públicas : Ing. Carlos José Guerrero Contreras
Viceministro de Transporte : Lic. Rogelio Juan Tobar García
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano : Arq. José René Ernesto Escolán Ramírez

Las personas nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, uno de junio del año dos mil cuatro. "Elías S." Presidente de la República---"R. Figueroa", Ministro de Gobernación".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los fines que estime convenientes, se extiende la presente en Casa Presidencial, San Salvador, el día diecinueve del mes de junio de dos mil diecisiete.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

